

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDAS EXTRANJERAS

Cambios de monedas publicados el día 21 de febrero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco 12,50	12,50	12,80
Libras 44,00	44,00	45,00
Dólares 10,95	10,95	11,22
Liras —	—	—
Reichsmark 4,24	4,24	4,34
Belgas —	—	—
Franco suizo 253,00	253,00	259,35
Florines —	—	—
Escudos 43,50	43,50	44,60
Pesos, moneda legal. 2,60	2,60	2,66
Coronas suecas 2,62	2,62	2,68
Coronas noruegas —	—	—
Coronas danesas 221,35	221,35	226,90

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de adjudicación definitiva

La Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura adjudica definitivamente las obras para la construcción de un grupo escolar y viviendas para Maestros en la localidad de Valdemoro (Madrid), al contratista don Argimiro Caraballo Maestro, que presentó la proposición más ventajosa, obligándose a ejecutar las obras en cuestión por 187.577,35 pesetas (ciento ochenta y siete mil quinientas setenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos), según resulta en el acta notarial de apertura de pliegos, autorizada por el Notario don Toribio Gimeno Bayón, a quien correspondió en turno oficial, de acuerdo con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 330, correspondiente al día 25 de noviembre de 1944.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Angel Segura.

312-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Avellar de Gonzaga, que últimamente lo tuvo en Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 8 de marzo próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 207 de 1944, instruido por defraudación de Aduanas, en el que figura como inculpa-do, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar todas las pruebas, documental y testifical, de que intente valerse y proponer la que convenga a sus derechos. También puede designar con anticipación un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que, de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 15 de febrero de 1945.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el segundo Jefe Vicepresidente, Augusto Marzal.

213-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Anuncio

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos necesarios, en metálico, que se reseñan, constituidos por don José Ortuño Florca en 12 y 18 de abril de 1934, a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia, el primero con los números 288 de entrada y 1.727 de registro, importante pesetas 2.375, y

el segundo con los números 296 de entrada y 1.730 de registro, importante pesetas 13.430, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación alguna, puedan expedirse los duplicados de los resguardos que se solicitan, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valencia, 9 de febrero de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 197-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Por haber sufrido extravío los cupones que se detallan, se hace público por este anuncio para que las personas en cuyo poder se hallen los presenten en estas oficinas y las reclamaciones contra su anulación por plazo de un mes, en la inteligencia que, transcurrido, conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913, se elevarán las diligencias al Centro para su resolución pertinente:

De la factura número 3 de esta Delegación, conteniendo 25 cupones vencimiento 1 de octubre de 1937, Deuda Amortizable 5 por 100, 1926; 20 de la serie A, números 21.965 al 84; 2 de la serie B, números 3.859 y 3.860, y 3 de la serie C, números 5.949 al 51. De la núm. 1, de Deuda Amortizable 4,50 por 100, 1928, conteniendo 4 cupones del vencimiento 1 de abril de 1939; 2 de la serie B, números 11.398 y 16.768; 1 de la serie C, núm. 3.655, y 1 de la serie D, número 4.628. De la número 2 de esta Delegación, conteniendo un cupón de la serie B, número 15.794, vencimiento 1 de abril de 1939, Deuda Amortizable 4,50 por 100, 1928. De la número 1 de esta Delegación, conteniendo 4 cupones Deuda Amortizable 4,50 por 100, 1928, vencimiento 1 de julio de 1939; 2 de la serie B, números 11.398 y 16.768; uno de la serie C, número 3.655, y 1 de la serie D, número 4.628. De la núm. 2 de esta Delegación, conteniendo un cupón de la serie B, número 15.794, vencimiento 1 de julio de 1939, Deuda Amortizable 4,50 por 100, 1928. Otra de esta Delegación, conteniendo 4 cupones del vencimiento 1 de octubre de 1939, Deuda Amortizable 4,50 por 100, 1928; 2 de la serie B, números 11.398 y 16.768; uno de la serie C, número 3.655, y 1 de la serie D, número 4.628.

Santander, 13 de febrero de 1945. El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

207-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de Industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Manuel Marín Miralles.

Objeto de la industria: Fábrica de hielo y cámaras frigoríficas.

Objeto de la ampliación: Instalar otro grupo compresor y cámaras de conservación, triplicando la producción de hielo.

Capital: Antes, 100.000 pesetas. Después, 300.000 pesetas.

Producción: Antes, 5.000 kilogramos en veinticuatro horas. Después, 15.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 10 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
546-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de Industria**

Peticionario: Don Juan Laso de la Vega.

Objeto de la instalación: Fabricación de productos químico-farmacéuticos.

Producción mensual: 2.000 kilogramos de ácido cloro acético y sus derivados; 50 kilogramos diacetilo; 500 kilogramos ácido cinámico y sus ésteres; 10.000 kilogramos acetato de plomo; 5.000 kilogramos nitrato de plomo; 5.000 kilogramos acetato sódico; 600 kilogramos cloruro de bencilo; 500 kilogramos alcohol bencilico y 200 kilogramos acetato de bencilo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

552-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Hijo de José Martí Grau.

Objeto de la ampliación: Instalación de una carda, además de las cinco que posee.

Producción: Boatas y regenerados. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
553-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Pedro Guitart Calva.

Objeto de la ampliación: Obtención del dicloro-difenilo-tricloreotano y preparación de insecticidas a base de dicho producto.

Producción: 200.000 kilogramos anuales de insecticidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
554-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Alós Felú.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de fabricación de sucedáneos del jabón propios para la industria textil y suavizantes para cueros y correas.

Producción: Unos 2.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
555-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES**Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Objeto: Ampliar la industria de distribución de energía eléctrica que la Sociedad peticionaria tiene establecida en Cáceres, mediante la construcción de una línea de alta tensión entre Trujillo y Jaraiycejo, con ramales a Aldea Centenera y Aldea de Trujillo, en esta provincia de Cáceres, con capacidad de transporte para 175 KVA., a la tensión de 22.000 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por duplicado, en estas oficinas, San Pedro, 7 y 9, en el plazo máximo de quince días.

El Ingeniero Jefe, Félix Elías.
145-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Felipe Silva Dávila y otros.

Potencia: 40 KVA.

Objeto: Electrificar los sistemas de riego de la finca Valdecherreros y de la finca Las Casillas, en término municipal de Carboso.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la presente petición presenten los escritos que estimen oportunos alegar en su favor ante estas oficinas, San Pedro, 7 y 9, por duplicado, en el plazo máximo de quince días.

Cáceres, 8 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Elías.

146-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Mauricio Martín López y otros.

Potencia: 25 KVA.

Objeto: Electrificar el sistema de riegos de la finca «Chorrera», en el término municipal de Carcaboso.

Esta industria empleará material y maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, por duplicado, en estas oficinas, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 9 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Elías.

144-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Trueba y Pardo, S. A. Objeto: Instalar una fábrica de hiel en Sevilla.

Producción: 20 toneladas cada veinticuatro horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. O., D. López Cubero.

558-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Samuel Redondo Barrero.

Objeto: Ampliar la maquinaria de su industria de confección de ropas hechas, al por menor, en Sevilla.

Producción: Con la ampliación la producción aumentará en 11.000 unidades de ropa interior para caballero y niños, 14.000 pantalones, 2.000 gabardinas y 1.000 prendas de abrigo diversas, todo ello anualmente.

Esta industria empleará únicamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. O., D. López Cubero.

557-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Nueva industria

Peticionario: Don Lorenzo González Lomas.

Objeto de la industria: Fabricación de alcohol rectificado.

Emplazamiento: Tomelloso.

Producción: 1.400 litros de alcohol de 96/97 grados en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos, por duplicado, que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Alfonso X el Sabio, números 18 y 20.

Ciudad Real, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Esteba.

143-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Vicente Peralta e Hijos, S. C.—Calle Don Jaime I, 19, Zaragoza.

Objeto: Confecciones al por mayor de prendas de caballero y niño (especialmente de géneros de lana y sus mezclas para trajes, gabanes, gabardinas, etc.).

Producción: Mensualmente, siete mil prendas de lana y cinco mil de algodón.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 7 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. C. Pucyo.

147-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Concurso para la provisión de una plaza de Capellán en el Hospital de San Lázaro, de Santiago de Compostela

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 34, correspondiente al 10 de los corrientes, se publica la convocatoria y Reglamento del expresado concurso.

La plaza figura dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y lleva inherentes los derechos y obligaciones, que para los demás funcionarios provinciales se establecen en el Reglamento de régimen interior de la Corporación.

Para optar a este concurso es necesario ser español, de treinta a cincuenta años, de conducta intachable e indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, estar al corriente de las licencias ministeriales para el ejercicio del mismo, y contar con la autorización del Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago para tomar parte en él, y para los que procedan de otras Diócesis, además de esta autorización, necesitarán la concedida por el Ordinario de su Diócesis.

Para la adjudicación de la plaza se observará el orden de preferencia que establece el apartado noveno de la Orden de Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación prevenida en el Reglamento del concurso, en papel sellado y reintegradas con un timbre provincial de 1,50 pesetas y se presentarán dirigidas al señor Presidente de la Comisión Gestora de esta Diputación, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Coruña, 12 de febrero de 1945. El Presidente, Emilio Romay.—El Secretario, Antonio Millán.

297-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de subasta

No habiéndose producido reclamación alguna al anuncio previo publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 13, correspondiente al día 17 de enero de 1945, conforme a lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924, se anun-

cia la celebración de subasta para contratar el servicio de suministro a los establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año 1945, de víveres, combustibles, efectos de farmacia y otros, con arreglo al pliego de condiciones que se insertará íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y que fué aprobado por acuerdo de la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 10 de enero de 1945.

Extracto del pliego de condiciones

Dicha subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si no es feriado, y en este caso, al siguiente hábil y hora de las doce, celebrándose en el salón de actos de la Corporación, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma y del Gestor designado, así como el Notario que le corresponda en turno.

Los pliegos de proposiciones se presentarán bajo cerrado y lacrado en la Secretaría general de esta Diputación, desde las diez horas hasta las trece de los veinte días hábiles expresados. Las propuestas serán extendidas precisamente con arreglo al modelo que al final se inserta.

Las garantías a exigir a los licitadores consistirán en el depósito provisional del 5 por 100 del importe de cada grupo que se subasta. Este depósito deberá hacerse en la Caja de la Diputación, así como el importe de la fianza definitiva, que consistirá en el 15 por 100 del importe del remate, bien en metálico o en valores que se expresan en el referido pliego, en el que figuran todas las demás condiciones que han de observarse en la tramitación de la subasta, así como las referentes por parte del contratista del suministro que contrate, quedando incorporados a dicho pliego, en todo lo en él no consignado, los preceptos contenidos en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás textos legales de aplicación.

Modelo de proposición

El modelo de proposición a que han de ajustarse será el siguiente:

(Papel sellado de la clase 6.ª, adhiriéndole timbres de la Corporación por valor de 4,50 pesetas.)

Don vecino de con domicilio en la calle de núm. enterado del anuncio de subasta para la adjudicación del servicio de suministro de víveres, combustibles, efectos de farmacia y otros a los esta-

blecimientos de la Beneficencia provincial de Almería durante el año de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. del día del presente año, y habiendo examinado el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, así como la relación de los grupos de suministros a que el mismo se refiere, acepta en todas sus partes dichas condiciones y se obliga a hacer la provisión de todos los artículos del grupo núm. (en letra) por la cantidad total de pesetas. (Se fijará esta cantidad en letra y guarismo). A continuación de esta propuesta se formulará relación detallada de los artículos del grupo con los precios por unidad, totalizando el importe de cada artículo del grupo.

(Fecha y firma del proponente.)

Almería, 26 de enero de 1945.—El Presidente, Juan Amate.—El Secretario general, A. Hernández-Carrillo. 295-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de concurso para proveer los cargos de Recaudadores de Contribuciones e impuestos del Estado de las zonas de Valverde del Camino y Moguer

Vacante en la actualidad los cargos de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado de las zonas de Valverde del Camino y Moguer, se convoca el presente concurso para la provisión de estas plazas, para comenzar su gestión en 1945, con efectos desde la fecha de posesión del cargo.

La cobranza comprenderá las contribuciones e impuestos del Estado y los arbitrios provinciales o cuotas de Organismos oficiales, cuya cobranza le sea encomendada por la excelentísima Diputación Provincial.

Las Zonas, el premio de cobranza, la distribución de funcionarios y la fianza a constituir son las que se especifican a continuación:

Entre funcionarios provinciales

Zona, Valverde del Camino; Cargo 1944, accidental ordinaria, pesetas 1.902.450,87; Premio de voluntaria, 1 por 100; Fianza, 95.122,54.

Entre Funcionarios de Hacienda

Zona, Moguer; Cargo 1944, accidental ordinaria, 857.210,00; Premio de voluntaria, 1 por 100; Fianza, pesetas 42.860,54.

Cada Zona comprenderá los pueblos que integran el Partido Judicial, siendo cabeza de la Zona, cada uno

de los señalados, Valverde del Camino y Moguer.

Para tomar parte en el concurso los Funcionarios provinciales necesitarán: ser varones, mayores de edad; pertenecer al Cuerpo Administrativo, con categoría cuando menos de Oficial y poseer la plaza en propiedad, con fecha anterior a la de adjudicación del Servicio a la Corporación Provincial, o sea la de 9 de marzo de 1943; estos extremos se justificarán con los oportunos certificados.

Los Funcionarios de Hacienda solicitantes también habrán de ser varones mayores de edad y pertenecer a uno de los Cuerpos del Ministerio de Hacienda poseyendo título que les capacite para el desempeño de las funciones de Recaudador, lo que justificarán con certificaciones correspondientes.

Los Funcionarios Recaudadores, reunir las condiciones exigidas en el Decreto de 3 de mayo de 1940. Los Funcionarios no Recaudadores, acompañarán a la instancia hoja de servicios sin calificar, con la conformidad de Jefe de la oficina, a la que se encuentren adscritos.

Tanto los Funcionarios provinciales, como los de Hacienda, podrán alegar cuantos méritos estimen pertinentes y guarden relación con el cargo.

Los Funcionarios, tanto provinciales como de Hacienda, a quienes alcancen los beneficios concedidos por la Ley de 5 de agosto de 1939, además de la justificación a que se refieren los párrafos anteriores, según los casos, acompañarán la documentación que acredite su derecho a tales beneficios, sin que esta preferencia implique la concesión de la Zona. Asimismo, para los Funcionarios de Hacienda, serán tenidas en cuenta las preferencias señaladas en la Orden de 2 de marzo de 1943.

Los Funcionarios provinciales que pudieran ser nombrados Recaudadores quedarán en situación de «En Comisión de Servicio», con excedencia especial para ello, y solamente percibirán como tales Recaudadores de Zona, los premios de cobranza que les estén asignados, dejando de percibir su haberes.

Fianza.—La fianza habrá de constituirse en metálico o títulos de la Deuda Pública al tipo de cotización oficial, entendiéndose autorizada la Excm.a Diputación para utilizarla en su proyecto para la prestación de la garantía que a ella le exige la Dirección General del Tesoro Público al encomendarle el Servicio. Al terminar el contrato por cualquier causa, la Excm.a Diputación responderá a

los Recaudadores del reintegro o devolución de la misma, previo los trámites oportunos de liquidación y aprobación de su gestión.

Premio. — El premio de ejecutiva, tanto si el recargo es del 10 por 100 o del 20 por 100, será para el Recaudador, la diferencia entre el 2,50 por 100 que se reserva la excelentísima Diputación y el premio total que le asigna el Estado a la misma, y cuando el importe por un expediente tenga el límite de 5.000 pesetas, el premio será el 50 por 100 para el Recaudador y el otro 50 por 100 para la Excm. Diputación Provincial.

En los arbitrios provinciales, percibirán por la cobranza, el 5 por 100 de las cuotas en período voluntario, y en ejecutiva el 10 por 100 de la suma de la cuota y recargo, viniendo obligados a justificar en términos legales, los fallidos que hubiere.

Por la cobranza de cuotas pertenecientes a Organismos oficiales, cuya recaudación se encomiende a la excelentísima Diputación, percibirán el 50 por 100 del premio asignado a la misma.

Los Recaudadores vendrán obligados a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza y las contribuciones e impuestos que graven las utilidades obtenidas por el ejercicio del cargo, en la parte que les afecte.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, reintegradas con fiembre de 1,50 pesetas, habrán de ser presentadas, acompañadas de los documentos que los solicitantes estimen convenientes aportar en alegación de sus méritos, en la Secretaría de la Excm. Diputación, durante un plazo de veinte días hábiles, y en horas de oficina, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Excm. Comisión Gestora, previa propuesta de la Comisión de Hacienda, resolverá y hará las designaciones de los Recaudadores, en un plazo de treinta días hábiles siguientes a la conclusión del término de presentación de instancias.

Los nombrados deberán ingresar las fianzas en la Depositaria provincial, dentro del mes siguiente a la fecha de su designación.

Esta convocatoria, en lo no previsto en los términos de la misma, se acomodará a la Orden de concesión del Servicio a la Excm. Diputación Provincial de 9 de marzo de 1943, a la Orden de 2 de marzo del mismo año, y a las disposiciones legales pertinentes.

Disposición adicional.—Se convoca concurso libre, simultáneamente, para la provisión de estas plazas, para

el caso de que no se presenten solicitantes a algunas de las Zonas que se anuncian, o de no reunir los solicitantes las condiciones necesarias, siendo la fianza del 10 por 100 del cargo de 1944, a constituir en efectivo metálico o títulos de la Deuda Pública, en iguales condiciones que las exigidas a los Funcionarios, y pudiéndose afectar igualmente por la Excm. Diputación, en garantía de su gestión.

Para todos los extremos relacionados con la Recaudación, regirán las mismas normas establecidas en este concurso.

Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente reintegradas, durante un plazo de veinte días hábiles, y en horas de oficina, a contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación de ser español y mayor de edad.

2.º Certificación de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite o merme facultades para el ejercicio del cargo.

3.º Certificado de carecer de antecedentes penales.

4.º Certificación de ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas que representa.

5.º Certificación de depuración favorable, caso de ser Funcionario. Además, los solicitantes podrán acompañar, para que sean tenidos en cuenta, los documentos que estimen convenientes, acreditativos de los méritos que aduzcan.

Se concederá preferencia a los solicitantes que acrediten ser Auxiliares de alguna Zona Recaudatoria, y que lleven, cuando menos, seis meses en el ejercicio del cargo.

La Excm. Diputación adjudicará las Zonas discrecionalmente, si no concurren Funcionarios de Hacienda o Provinciales, sin que quepa otro recurso más que el de súplica ante la Excm. Diputación.

Huelva, 16 de febrero de 1945.—El Presidente, Antonio García-Ramos Vázquez. — El Secretario, F. Montero.

304-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

De conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones relacionadas, se anuncian a oposición tres plazas de

Oficiales Administrativos, con el haber anual de 5.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios, pudiendo solicitar tomar parte en las mismas todos aquellos a quienes interese, aunque no pertenezcan a turnos preferentes.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, acompañadas de la documentación pertinente, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa para los ejercicios es el señalado en la disposición adicional segunda de la mencionada Orden de 30 de octubre de 1939, y las bases se publican en el «Boletín» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de dicha Corporación los días y horas hábiles.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 16 de febrero de 1945.—El Presidente, Uzquiza.

305-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

De conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones relacionadas, se anuncian a oposición dos plazas de Auxiliares Administrativos, con el haber anual de 4.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios, sin perjuicio de que puedan acumularse las demás que resulten antes de la celebración de las oposiciones, pudiendo solicitar tomar parte en las mismas todos aquellos a quienes interese, aunque no pertenezcan a turnos preferentes.

Las instancias, serán dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, acompañadas de la documentación pertinente, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa para los ejercicios es el señalado en la disposición adicional primera de la mencionada Orden de 30 de octubre de 1939, y las bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de dicha Corporación los días y horas hábiles.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 15 de febrero de 1945.—El Presidente, Uzquiza.
306-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la construcción de dos evacuatorios subterráneos, uno del tipo A. en la plaza de Chamberí y otro tipo B. en la calle del Pez, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de los días 14 y 13 de enero último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 17 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.
298-O.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Derecho

Habiendo solicitado don José Angel Espinosa Marin un duplicado de su título de Licenciado en Derecho, expedido con fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y uno, que sufrió extravío, se hace público, de conformidad con la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, para que durante el período de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barcelona, 3 de febrero de 1945.—El Rector accidental, E. Suria.
547-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 1 de septiembre de 1944, falleció en Lavadores, barrio de San Roque, el obrero San-

tiago García Méndez, de veintinueve años de edad, natural de Cárdenas (Cuba), hijo de Feliciano y de Carmen, domiciliado en Privada Moderna, 54, Vigo (Pontevedra), que trabajaba al servicio de Tintorerías Colón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

BANCO DE ESPAÑA

Castellón

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.882, de pesetas nominales 25.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º octubre 1942, expedido por esta Sucursal en 30 de enero de 1943 a nombre de don Miguel Villalonga Castell, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios «Informaciones», de Madrid, y «Mediterráneo», de Castellón, de acuerdo con los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Castellón, 16 de febrero de 1945.—El Secretario, E. Robert.
567-P.

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Se convoca a todos los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en el edificio del Circulo de La Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, 24, para tratar sobre ampliación del capital social, debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el

domicilio social, avenida de José Antonio, número 29, entresuelo, o en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya o del Banco Español de Crédito, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los expresados señores poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las doce y media de la mañana del mismo día.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.
628-P

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Se convoca a todos los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el edificio del Circulo de La Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, 24, debiendo los mencionados señores depositar, cinco días antes por lo menos al señalado para dicha Junta, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 29, entresuelo, o en las Oficinas Centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya o del Banco Español de Crédito, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los expresados señores poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana del mismo día.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.
628-P

COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, glorietta de Gaztambide, número 3, para tratar de la aprobación del balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social o en el Banco de Vizcaya, de Madrid y Bilbao, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.
627-P

COMPANIA INMOBILIARIA METROPOLITANA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, glorietta de Gaztambide, número 3, para tratar de la aprobación del balance. Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio.

Los señores accionistas deberán depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social o en el Banco de Vizcaya, de Madrid y Bilbao, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre,

628-P

HOTEL RITZ-MADRID, S. A.

Regularización de cargas financieras.
Pago de cupones

En el anuncio de esta Sociedad publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 del actual resulta ilegible la cantidad por la que se ha de hacer efectivo el importe líquido del cupón número 60 de las obligaciones hipotecarias. Dicho importe líquido es de pesetas 5,452 por cupón.

Madrid, 20 de febrero de 1945.
P.

ELECTRICISTA TOLEDANA, SOCIEDAD ANONIMA

Toledo

A tenor de lo que preceptúa el artículo 12 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 6 del próximo mes de marzo y hora de las doce de la mañana, en su domicilio en Toledo, calle del Nuncio Viejo, número 22, a los efectos que determina el artículo 14, debiendo recordar lo que para la asistencia a dicha Junta previene el artículo 18 de dichos Estatutos.

Toledo, 20 de febrero de 1945.—Electricista Toledana, S. A.—El Ingeniero Director, Fernando Ximénez Herratz,

641-P

METALES ELECTROLITICOS DEL NORTE, C. A.

Bilbao

Con arreglo a lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad,

para el día 14 de marzo próximo, a las doce y media horas del día, en las oficinas de la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, en Madrid calle de Alcalá, número 16, cuarto piso, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

«Examen y aprobación del balance correspondiente al ejercicio de 1944 y gestión del Consejo y renovación estatutaria del mismo.»

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja Social hasta el día 9 del próximo mes de marzo, facilitándose a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia. Bilbao, 16 de febrero de 1945.—El Delegado del Consejo, L. Arisqueta.

631-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**RESPONSABILIDADES POLITICAS****LIBRE DISPOSICION DE BIENES****JUZGADOS DE INSTRUCCION**

Ejea de los Caballeros

Don Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez de Instrucción accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido.

Hago saber: Que, como comprendidos en el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, han sido sobreseídos los expedientes tramitados contra los individuos que se expresan:

Blas Cirez García, vecino de Layana.

Román Pérez Ezquerro, vecino de Asín.

Juan Miral Redondo, vecino de Luna.

Casiano Laita Navarro, vecino de Ejea, barrio de Rivas.

Babil Lafuente Llera, vecino de La Corvilla (Luna).

José Ramón Alegre, vecino de Sádaba.

Pedro Bergés Dieste, vecino de Sierra de Luna.

Florián Ruiz Expósito, vecino de Luna.

Félix García Sobras, vecino de Luna.

Miguel Garcés Vergés, vecino de Biota.

Mariano Millas Sagaste, vecino de Ejea de los Caballeros.

Teodoro Lafita Murillo, vecino de Ejea de los Caballeros.

Teodoro Lana Fernández, vecino de Ejea de los Caballeros.

Emiliano Rived Clemente, vecino de Ejea de los Caballeros.

Mariano Barrera Asín, vecino de Ejea de los Caballeros.

Nicolás Bergés Dieste, vecino de Sierra de Luna.

Cirilo Menjón Rodríguez, vecino de Tauste.

Fulgencio Gómez Mora, vecino de Alagón.

Juan Lanza López, vecino de Sádaba.

Conrado Echegoyen Bernesa, vecino de Sádaba.

Feliciano Lizondo Samatán, vecino de Ejea de los Caballeros.

Daniel Larrodé Lamán, vecino de Ejea de los Caballeros.

Mariano Bergés Iniguez, vecino de Ejea de los Caballeros.

Claudio Fernández Erlés, vecino de Biota.

José Buesca Lana, vecino de Biota.

Cándido Lizalde Cortés, vecino de Layana.

José Artús Hualde, vecino de Sádaba.

Manuel Genovés Portolés, vecino de Cabañas de Ebro.

Domingo Palacios Pérez, vecino de Ardisa.

Jenaro Vaquero Navarro, vecino de Ejea de los Caballeros.

Carlos García Samper, vecino de Erla.

Matías Gómez Lacamara, vecino de Ejea de los Caballeros.

Joaquín Sanz Almán, vecino de Cabañas de Ebro.

Pedro Gracia Almán, vecino de Cabañas de Ebro.

Valentín Lidoy Sanz, vecino de Pedrola.

Manuel González Balaguer, vecino de Pedrola.

León Lidoy Sanz, vecino de Pedrola.

Agustín Allué Navarro, vecino de Sierra de Luna.

Mariano Bona Gómez, vecino de Ejea de los Caballeros.

Miguel Asín Florián, vecino de Ejea de los Caballeros.

Vicente Urbón Sagaste, vecino de Ejea de los Caballeros.

Juan Sora Blasco, vecino de Ejea de los Caballeros.

Florencio Longás Urbón, vecino de Ejea de los Caballeros.

Félix Nogué Benavides, vecino de Ejea de los Caballeros.

Justo Lagranja Bericat, vecino de Ejea de los Caballeros.

Pedro Laguarda Gracia, vecino de Las Pedrosas.
 Mariano Langoyo Peñafiel, vecino de Alagón.
 Mariano Qullez Chueca, vecino de Alagón.
 Mariano Ríos Pérez, vecino de Alagón.
 Manuel Lampre Roche, vecino de Tauste.
 Florentina Supervía Estaragui, vecina de Tauste.
 Jacinto Longás Fuertes, vecino de Tauste.
 Teodoro Pueyo Galé, vecino de Tauste.
 José Fuertes Usán, vecino de Tauste.
 Jesús Tudela Ejea, vecino de Tauste.
 Jenaro Moreno Oroz, vecino de Tauste.
 Miguel Cuartero Longás, vecino de Tauste.
 Modesto Cillellas Gamarull, vecino de Pradilla de Ebro.
 Antonio Román Carcas, vecino de Pradilla de Ebro.
 Faustino Alcusón Gracia, vecino de Pradilla de Ebro.
 Felisa Pola Alonso, vecina de Pradilla de Ebro.
 Isidoro Casalés López, vecino de Sádaba.
 Milagroso Echezogoyen Bernuese, vecino de Sádaba.
 Luis Bergés Suñer, vecino de Malpica de Arba.
 Jenaro Claveras Navarro, vecino de Malpica de Arba.
 Petra Gómez Villalba, vecina de Malpica de Arba.
 Pedro Poderós Paradís, vecino de Malpica de Arba.
 Sebastián Tudela Rayo, vecino de Remolinos.
 Antonio y Emilia Pérez Gabez, vecinos de Murillo de Gállego.
 José Echevarría Arilla, vecino de Plasencia del Jalón.
 Justo Labella Pérez, vecino de Urrea de Jalón.
 Modesto Mayaya Calvo, vecino de Layana.
 Modesto Liso García y María Luna, vecinos de Santa Eulalia de Gállego.
 Dionisio Peco Gros, vecino de Biota.
 Raimundo Alzuet García, vecino de Sádaba.
 Ramón Esquer Carreras, vecino de Remolinos.
 Daniel Aznar Furiel, vecino de Pedrola.
 León Clemente Ciudad, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Isidro López Martínez, vecino de Ejea de los Caballeros.

Miguel Arbués Garulo, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Vicente Sanz Monreal, vecino de Pedrola.
 Celedonio Laita Reba, vecino de Ardisa.
 Zacarías Pérez Garcés, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Agustín Bobán Torralba, vecino de Ardisa.
 Aniceto Lamata Espoleta y sus dos hijos Eugenio y Víctor Lamata Blasco, vecinos de Pradilla de Ebro.
 Enrique Román Carcas y su hijo Blas Román Moncín, vecinos de Pradilla de Ebro.
 Hermenegildo Zaldivar Bazán y sus tres hijos, Pascual Zaldivar Gárate, Gregorio Zaldivar Gárate y Víctor Zaldivar Gárate, todos vecinos de Pradilla de Ebro.
 Modesto Latorre Cinto y su esposa Francisca Teller Torres, vecinos de Marracos (Piedra-Tajada).
 Daniel Villa Sagaste, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Ponciano Goiburo Solanas, vecino de Marracos (Piedratajada).
 Segundo Arjol Gracia, vecino de Castejón de Valdejasa.
 Antonio Lacasa Catintela, vecino de Ejea de los Caballeros.
 Cristóbal Borno Jorge, vecino de Layana.
 Romualdo Lapalza Longás, vecino de Castejón de Valdejasa.
 Urbano Algora Guillén, vecino de Pedrola.

En consecuencia del sobreseimiento expresado, los relacionados individuos han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen tomado o existieren sobre sus bienes, como derivadas de los expedientes de responsabilidad política contra ellos tramitados.

Ejea de los Caballeros, 22 de enero de 1944.—El Juez, Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

22.852.

El Juez de Instrucción de Ejea de los Caballeros.

Hace saber: Que por haberse hecho efectivas la totalidad de las responsabilidades que se perseguían en expediente de responsabilidad política tramitado con el número 218 de la extinguida Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, contra Víctor Arbués Arbués, vecino que fué de esta villa, se ha acordado por providencia de esta fecha cancelar y dejar sin efecto los embargos trabados sobre bienes de dicho expedientado,

como asimismo la administración judicial constituida sobre aquéllos.

Todo lo que se hace público a los efectos procedentes.

Ejea de los Caballeros, 20 de diciembre de 1944.—El Juez, Rafael Navarro.—El Secretario judicial Francisco Fernández.

33.151.

Pina de Ebro

Don Julián Blasco Cortés, Juez Municipal ejerciente de Instrucción de Pina de Ebro y su partido.

Hago saber: Que por haber sido satisfechas las sanciones impuestas en un caso, y en otro, por haber sido sobreseídos los expedientes incoados al efecto, han recobrado la libre disposición de sus bienes y, como consecuencia de ello, han sido alzadas las retenciones y embargos que sobre los bienes pesaban, con respecto a los encartados siguientes:

Angel Arcal Duesa, vecino de La Almolda.

Antonio Casamayor Morales, de id. Francisco Zaballes Serrate, de id.

Jesús Guiral Ferrer, de idem.

Santiago Alguero Sedó, de idem.

Mariano Casbas Aznar, de idem.

María Falceto Aznar, de idem.

José Claverías Carreras, de idem.

Jesús Falceto Lamenca, de idem.

Víctor Carreras Casamayor, de Osera.

Santiago Gonzalvo Sariñena, de Gelsa de Ebro.

Petronila Falcón Cubel, de idem.

Francisco Roche Salvador, de idem.

José Gonzalvo Morellón, de idem.

Juan Usón Pérez, de idem.

Julián Usón Falcón, de idem.

Juan Salinas García, de idem.

Andrés Labarta Usón, de idem.

Hilario Nuviala Salvador, de id.

Amado Sabater Albala, de idem.

Manuel Gracia Usón, de idem.

Pedro Gargallo Muñoz, de idem.

Alberto Salinas Lobera, de idem.

José Falcón Gonzalvo, de idem.

Sixta Ginovés Morán, de idem.

Agustín García Espinosa, de idem.

Joaquín Nuviala Usón, de idem.

Jesús Inca Usón, de idem.

Juan Alfacar Ginovés, de idem.

Isidro Lobe Navarro, de Mediana

de Aragón.

Inocencio Gracia Manleón, de id.

Pascual Lafragueta Banzo, de Pina

de Ebro.

Pedro Blasco Calvo, de idem.

Pablo Vidal Serrate, de idem.

Leonardo Salvador Coscojuela, de

idem.

Manuel Insa Continente, de idem.

Ambrosio Aparicio Florentín, de

idem.

Tomás Vidal Postigo, de Pina de Ebro.
 Mariano Sanz Broto, de ídem.
 Hilario Miguel Usón, de ídem.
 Fulgencio Manuel Gabasa Gracia, de ídem.
 Fructuoso Ocaso Mesones, de ídem.
 Victorino Pérez Genzor, de ídem.
 Germán Aguado Celma, de ídem.
 Emilio Gracia Beltrán, de ídem.
 Pablo Blasco Calvo, de ídem.
 Timoteo Beltrán Vallespin, de ídem.
 José Usón Genzor, de ídem.
 Agustín Salillas Blasco, de ídem.
 Victoriano Palacio Usón, de Bujaraloz.
 José Arcal Belenguer, de ídem.
 Mariano Pueyo Ferrer, de ídem.
 Gregorio Escanilla Barrachina, de ídem.
 Julián Escanilla Pallarés, de ídem.
 Joaquín Salas Amorós, de Quinto de Ebro.
 Mariano Serrano Casanova, de ídem.
 Francisco Jardiel Fernández, de ídem.
 Francisco Corral Calvo, de ídem.
 Manuel Budría Galán, de ídem.
 Manuel Pérez Martín, de ídem.
 Santiago Mallor Jiménez, de ídem.
 Pedro Abenia Delcaso, de ídem.
 Salvador Casanova Budría, de ídem.
 José Hurtado Diarte, de ídem.
 Manuel Cervero Laborda, de ídem.
 Francisco Pérez Jimeno, de ídem.
 Francisco Costa Pallats, de ídem.
 Francisco Tapia Abenia, de ídem.
 Antonio Lalanza Faure, de ídem.
 Manuel Jiménez Fernández, de ídem.
 Carmelo Serrano Casanova, de ídem.
 Ramiro Benedé Pérez, de ídem.
 Francisco Benedé Gallán, de Nuez de Ebro.
 Felipe Lon Labasa, de ídem.
 Joaquín Romeo Sierra, de ídem.
 Pío Baláu Lui, de Farlete.
 Antonio Puértolas Murillo, de ídem.
 Dámaso Embarba Bernal, de ídem.
 Laureano Fustero Soláns, de ídem.
 Alfonso Puértolas Vallés, de ídem.
 Jesús Sánchez Torrente, de ídem.
 Basilio Borraz Martínez, de Monregillo.
 Bonifacio Gurrea Montalvo, de ídem.
 Joaquín Larrés Borraz, de ídem.
 León Guíu Morellón, de Villafranca de Ebro.
 Salvador Morellón Gracia, de ídem.
 Martín Laborda Gallido, de ídem.
 Julián Capapey Gascón, de ídem.
 Alejandro Calvo Rodríguez, de ídem.
 Florentín Esteban Arruga, de Vellilla de Ebro.
 Rito Sanz Lambea, de ídem.
 Florencio Laborda Tejel, de ídem.
 Pascual Guíu Santamián, de ídem.
 Gregoria Continente Faure, de ídem.
 Leonardo Lalindo Molina, de ídem.

Pedro Casamián Rivera, de Vellilla de Ebro.
 Francisca Abad Anson, de ídem.
 Pedro Lambea Rivera, de ídem.
 Melquiades Nuez Ordóñez, de ídem.
 Pascual Continente Casamián, de ídem.
 Manuel Alvarez Brualla, de ídem.
 Daniel Galindo Laga, de ídem.
 José García Tolón, de Fuentes de Ebro.
 Manuel Colera Alquezar, de ídem.
 Benito Viamonte Ballado, de ídem.
 Lorenzo Luesma Espinosa, de ídem.
 Manuel Miguel Gallego, de ídem.
 Santiago Soro Molinos, de ídem.
 Pilar Mur Salvador, de ídem.
 Manuel Colera Aliacar, de ídem.
 Manuel Sánchez Valdecara, de ídem.
 Manuel Peco Naharro, de ídem.
 Angel Miguel Añadón, de ídem.
 Pedro Larrayad Diez, de ídem.
 Félix Aguilar Gallardo, de ídem.
 José Tolón Navarrete, de ídem.
 Blas Gallego Aguilar, de ídem.
 Blas Palacin Lapuente, de ídem.
 Alejo Morales Alós, de La Almolda; y
 Pedro Sánchez Berdala, de Nuez de Ebro.
 Lo que se anuncia por medio del presente, a los fines procedentes y para conocimiento general.
 Pina de Ebro, 1 de septiembre de 1944.—El Juez, Julián Blasco.—El Secretario, Antonio Pérez.
 29.968.
 Don Julián Blasco Cortés, Juez Municipal y de Instrucción de Pina de Ebro y su partido.
 Hago saber: Que por haber satisfecho la sanción impuesta en unos y por haber sido sobreseídos en otros, se han alzado y dejado sin efecto las trabas realizadas en bienes de los denunciados en expedientes seguidos en este Juzgado que a continuación se detallan, los cuales han recobrado la libre disposición de sus bienes:
 Tomás Gas Salinas, de Quinto.
 Vicente Flacón Usón, de Gelsa.
 Julián Clavero Guerrero, de Vellilla de Ebro.
 Manuel Casahorran Jimeno, de ídem.
 Tomás Lizaga Saganta, de Fuentes de Ebro.
 Romualdo Gállego Aguilar, de ídem.
 Faustino Pueyo Gálvez, de Nuez de Ebro.
 Raimundo Puértolas Orduña, de Farlete.
 María Aguilar Muñoz, de Mediana de Aragón,

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.
 Pina de Ebro, 4 de septiembre de 1944.—El Juez, Julián Blasco Cortés.—El Secretario, Antonio Pérez.
 30.104
 Don Rafael Miravete Oms, Juez de Instrucción de Pina de Ebro y su partido.
 Hago saber: Que por haber sido sobreseídos, han sido alzados los embargos que pesaban sobre los bienes intervenidos de los denunciados que a continuación se expresan en expedientes seguidos en dicho Juzgado, y como consecuencia de ello, quedan dichos bienes en completa libertad a disposición de sus poseedores:
 Manuel Budría Abenia, de Quinto.
 Santiago Jardiel Martín, de ídem.
 Pascual Lisbona Larrotiz, de Alforque.
 Angel García Boráu, de Farlete.
 Mariano Sánchez Fustero, de ídem.
 Antonio Ferrer Tremps, de Alborge.
 José Erlac Ramón, de Fuentes.
 Fermín Lobe Aguilar, de Mediana de Aragón.
 Manuel Navarro Salinas, de ídem.
 Enriqueta Carreras Fustero, de Villafranca de Ebro.
 Florencia Navarro López, de ídem.
 Jesús Continente Rivera, de Vellilla Ebro.
 Francisco Galindo Laga, de ídem.
 Luciano Lacor Taules, de La Almolda.
 Eduardo Calvete Olona, de ídem.
 Mariano Cubel Miguel, de Gelsa.
 José Usón Pérez, de ídem.
 Leandro Lisbona Celma, de ídem.
 Faustino Ginovés Florenzano, de ídem.
 Antonio Gargallo Muñoz, de ídem.
 José Salvador Sariñena, de ídem.
 Pedro Gonzalvo Falcón, de ídem.
 Joaquín Híjar Falcón, de ídem.
 Florencio Gracia Agonillas, de Pina de Ebro.
 Carmelo Bielsa Sanz, de ídem.
 José Abós Blasco, de ídem.
 Guillèrmo Mermejo Miguel, de ídem.
 Manuel Jariol Cuén, de ídem.
 Felipe Aguilar Artigas, de ídem.
 José Mermejo Ocaso, de ídem.
 Lo que se anuncia al público para general conocimiento y demás efectos.
 Pina de Ebro, 15 de septiembre de 1944.—El Juez, Rafael Miravete.
 El Secretario, Antonio Pérez.
 30.298.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Relación de los pleitos inoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito núm. 627.—Secretario, señor Cabrero. Congregación de las Hermanitas de los Pobres contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de junio de 1944 sobre la venta, efectuada por dicha Congregación, de una casa sita en esta capital, calle de Vergara, número 12, perteneciente al Asilo de las Hermanitas de los Pobres de la calle del Buen Suceso, número 8.

Pleito núm. 630.—Secretario, señor Anguita. Don Estanislao Rodríguez López contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 20 de junio de 1944 sobre revisión de precios en el aprovechamiento de resinas del monte número 66 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Valladolid, perteneciente a Vitoria, en la campaña 1942.

Pleito núm. 743.—Secretario, señor Anguita. Compañía Transmediterránea, S. A., contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Marina en 24 de abril y 10 de octubre de 1944 sobre salvamento de la motonave «Ciudad de Barcelona».

Pleito núm. 663.—Secretario, señor Cabrero.—Don Francisco Arche Rojas contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, comunicada en 12 de julio de 1944, sobre distribución de pinos del monte número 84 del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Soria.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 1945.—El Secretario Decano, P. S., Francisco Cabrero.

158-A. J.

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 14.501 de 1935, interpuesto por don Juan Gómez Moreno contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de octubre de 1934, sobre Escalafón del Cuerpo de Ayudantes Industriales, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 28 de octubre de 1940 dictó la siguiente

«Providencia.—Librese Orden al Juez de Primera Instancia Decano de los de Zaragoza para que averigüe si en la calle de Bolonia, de dicha ciudad, viven los familiares de don Juan Gómez Moreno y los requiera para que manifiesten quiénes son los herederos de dicho señor y sus domicilios, y una vez que esto haya tenido efecto, los requiera para que, si a su derecho conviene y previa la justificación de su cualidad de tales y de la defunción de su causante, se personen en estos autos a sostener el recurso a que los mismos se refieren en el término de treinta días, con Abogado y Procurador domiciliados y con ejercicio en esta capital, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del mismo se les tendrá por apartados y desistidos de este pleito, librando los oportunos exhortos o cartas-órdenes para hacer esta notificación y requerimiento a los herederos que no residan dentro del territorio de su jurisdicción.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, a quien han pasado los autos de referencia, y para llevar a efecto la notificación de la preinserta providencia, con el apercibimiento consiguiente, a doña Julia Gómez Hernández por medio de edictos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Francisco Cabrero.

194-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Giménez Cid y Guerrero, domiciliada en esta capital, calle de Sombrerería, número once, dedicada a la venta de maquinaria y accesorios en el ramo de molinería, se hace saber haberse suspendido la Junta general de acreedores convocada para el día tres de marzo próximo, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

633-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, en providencia de veintidós de diciembre último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por don Rafael Duyós Giorgeta, por sí y como legal representante de su esposa, doña María del Carmen García y García, sobre cancelación, por prescripción, de determinados gravámenes que pesan sobre las casas números ocho y diez de la calle de la Corredera Baja de San Pablo, de esta capital, de cuya demanda confirió traslado a los demandados, personas desconocidas e inciertas, causahabientes o representantes legales de los titulares de la Capellanía fundada por doña María Arce Figueroa, sobre redención de un censo de seis mil seiscientos reales y ciento noventa y ocho de réditos anuales, que fué impuesto por don Francisco Peces, como tutor y curador de doña María Antonia Pérez, según escritura de 30 de agosto de 1753, y causahabientes o representantes legales de la imponente, causahabientes o representantes legales de don Alonso de la Puebla Bernardino, don Gaspar López de Hita, don Julio Dómine, fundador de una Capellanía, a favor de la cual, por don Francisco Peco y doña Felipa Urzondo, su mujer, se constituyó un censo de quince mil ochocientos setenta y cinco reales y treinta maravedises y rédito al año del dos y medio por ciento, y causahabientes o representantes legales también de los imponentes, siendo la fecha de imposición de este censo la de 12 de julio de 1775; causahabientes o representantes legales de doña Catalina González Espino, en favor de la memoria de la cual se impuso un censo por su esposo, don José Maruri, de diez mil seiscientos sesenta y ocho reales; los censos referidos, y cuya liberación se solicita, pesan sobre la casa número 8 de la calle de la Corredera; causahabientes o representantes de doña Teresa Samper y doña María Antonia de Samper y Bravo, sobre liberación de pensión de ocho reales diarios; herederos o causahabientes legales de don Angel Calvo, sobre cancelación de anotación preventiva, la que grava la casa número 10 de la calle dicha; causahabientes de doña Emilia Hernández de Tejada y de la Cámara, mayor de edad, casada con don Marcelino Delgado y Aldazábal, por los mismos conceptos que se demandan a los causahabientes o herederos de doña Teresa Samper y doña María Antonia de Samper y Bravo.

En su virtud, y según lo acordado, fueron emplazados los causahabientes o representantes legales de los titulares de las cargas mencionadas para que dentro del término de nueve días improrrogables comparecieran en los autos, personándose en forma; emplazamiento que se hizo por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia del veintitrés y diecinueve de enero último, respectivamente; y no habiendo comparecido ninguno de los demandados, a virtud de lo acordado en providencia de hoy, se les hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Ricardo Alvarez.

565-A. J.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, en providencia dictada en 8 de febrero de 1936, admitió la demanda de menor cuantía formulada por doña Francisca Fernández y Fernández contra otros y don Victoriano Andrés Riesgo, en reclamación del pago de 5.000 pesetas y en su calidad de Sucesores de don Cristino Riesgo Alba, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su virtud, por medio de la presente, se emplaza al demandado, don Victoriano Andrés Riesgo, y en su caso, a sus herederos o causahabientes desconocidos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Ricardo Alvarez.

195-A. J.

MADRID

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia núm. 5 de esta capital, por providencia de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por don José Ramón Castañón y Castañón, contra don Esteban Lobo y Rodríguez de la Flor (hoy su herencia yacente o quien se considere con derecho a

representarla), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado se cite por medio del presente a los presuntos herederos del mencionado don Esteban Lobo y Rodríguez de la Flor por segunda vez para que el día veintidós del actual a las once horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de que absuelvan las posiciones que les serán formuladas, pues así está acordado como diligencia para mejor proveer, y previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados confesos en las posiciones que se les formulen.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, Pedro Alvarez.

560-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en la Ley Hipotecaria, seguido por don Antonio Rubio Salas, contra don Juan Torradas Catalá, por el presente se anuncia primera subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de préstamo, base del procedimiento, consistente en:

Finca urbana en la villa de Caldas de Montbúy, calle de Montserrat, donde está señalada con el número seis, integrada de un edificio fábrica de forma rectangular, con el terreno en que se halla levantada que tiene una línea de fachada en dicha calle de 29 metros 23 centímetros, con frente también a la plaza de Moréu, en donde tiene una línea de fachada de 24 metros 90 centímetros; cual edificio tiene de ancho 24 metros 73 centímetros y de largo 43 metros 73 centímetros. Lindante: por su frente, Norte, con la calle de Montserrat; por la izquierda entrando, Este, con Ramón Ferreras; por el fondo, Sur, parte con sucesores de la heredad Marqués, parte con los de José Prat y parte con los de Erasmo Puigdueta, y por la derecha, Oeste, con la plaza de Moréu. Dicho edificio se encuentra dividido muy aproximadamente por mitad, por un muro de cerramiento, que descompone el conjunto en dos espacios; el de más al Este destinado a fábrica propia, donde se levanta el edificio y construcciones de que luego se hará mérito, y el de la parte Oeste, que linda con la plaza de Mo-

réu, cerrados por muros de cerca y de edificación hasta la altura de un piso, dando lugar a un espacio libre, donde solamente existe actualmente un pórtico. Esta última sección referida se encuentra en comunicación con la primera a manera de dependiente. En la primera sección existe levantado un cuerpo de edificio que consta de semisótanos y tres pisos, ocupando una extensión de ciento noventa y cuatro metros noventa y un centímetros cuadrados, teniendo de fachada en la calle de Montserrat 14 metros 40 centímetros; cada piso da lugar a una gran cuádra; el restante espacio está destinado a patios y ocupa 38 metros cuadrados y en él existe un depósito y un cubierto cuádra.

Se encuentran comprendidas en dicha finca, por hallarse en ella edificadas, las casas siguientes: quince edificios fábrica de tejidos de algodón, de dos pisos; casa número seis de la misma calle de Montserrat, frente por frente con dicha fábrica, y compuesta de planta baja, sótanos y tres pisos de altura; casa números once y trece de la plaza de Moréu, hoy Calvo Sotelo, compuesta de bajos, y que es fábrica de mosaicos, junto a la anterior casa, y, por tanto, haciendo esquina a la calle de Montserrat y dicha plaza de Calvo Sotelo, y la casa nueva contigua, de planta baja, de moderna construcción, y las casas números diecinueve, veintidós y veintitrés, de planta baja, de la repetida plaza de Calvo Sotelo.

Se hace constar que, no obstante lo consignado en la escritura de préstamo hipotecario, la inscripción de dicha escritura fué suspendida en cuanto a los edificios descritos en último lugar, por no aparecer inscritos a nombre del deudor.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca el día veintidós de marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientas mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, de cuya consignación se halla únicamente exento el acreedor ejecutante; que los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de Granollers, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravá-

menes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

217-A. J.

ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente promovido por don Juan Lobera Jurado, mayor de edad, de esta vecindad, a fin de que, previos los trámites legales, se declare la ausencia legal de su sobrina carnal doña Francisca Pilar, conocida por Pilar López Lobera, hija de Laurentino y Pilar, natural de Ollauri (Logroño), nacida en 23 de diciembre de 1914, vecina de esta ciudad, de donde desapareció en abril o mayo de 1919 en unión de su padre, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de la misma, habiéndose acordado publicar el presente con un intervalo de quince días, anunciándose la incoación del presente expediente llamando a la ausente, así como a cuantas personas puedan dar noticias de la misma, para que en uno u otro caso comparezcan o lo manifiesten al Juzgado.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Francisco Polo.

548-A. J.

1.ª 21-2-945

SEVILLA

Don Diego de la Cruz Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Sevilla.

En virtud del presente se hace saber: Que a solicitud del comerciante de esta plaza don Juan Manuel Avila Balboa, con establecimiento en calle Laraña, número dos de esta ciudad, por este Juzgado se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos respecto de dicho comerciante, adoptándose los demás acuerdos que previene la Ley de 26 de julio de 1922, nombrándose Interventores a los Peritos mercantiles don Antonio Fernández Martín y don Fernando López Perejo, y como acreedor, a don Mariano Fernández Ballesteros.

Y para su publicidad se expide el presente en Sevilla a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Diego de la Cruz Díaz. El Secretario, M. Priego.

566-A. J.

CEUTA

Edicto

Don José María Trujillo y Espinosa, Juez interino de este partido por sustitución legal.

Se hace saber: Que por don Pedro González Revilla y de Lara, mayor de edad, casado, Capitán de la Guardia Civil, de esta Comandancia y vecino de Ceuta, ha presentado solicitud por sí y en nombre de sus hermanos don Gonzalo, Comandante de Artillería; don Juan, Agente de Comisaría; doña Rosario, doña María Eugenia y doña Amalia, mayores de edad, vecinos de ésta, en suplica de que se les conceda unir los apellidos paternos para usar el de González de Lara, y después el de Revilla; que su padre, don Juan, Teniente Coronel retirado de Caballería, residió en Ceuta veinte años y se le conocía por De Lara; que en el Ejército se les conoce así, siendo sobrinos del General don Gonzalo González de Lara, uno de los puntales del Glorioso Movimiento, que murió gloriosamente defendiendo el Cuartel de Globos, de Guadalajara, y descendientes del glorioso y laureado Teniente General don Juan de Lara, cuyo apellido desean conservar, y que se haga extensiva tal gracia a los hijos del recurrente, Javier, Pedro, María y Jorge; al hijo de don Juan, Juan Antonio; a los de su hermano Gonzalo, Gonzalo, María y Luis, y a María, hija de su hermana, María Eugenia.

Lo que se publica por acuerdo de este Juzgado para que, dentro de tres meses, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de Cádiz y Ceuta puedan presentar en este Juzgado en forma su oposición las personas que se crean con derecho a ello.

Ceuta, 10 de febrero de 1945.—El Juez, José María Trujillo.—Ante mí, el Secretario, José Rodríguez.

561-A. J.

GETAFE

Cédula de notificación por vía de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia del partido ha dictado la siguiente «Providencia.—Juez, señor Higuera».—Getafe, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pre-

sentada la anterior demanda con sus documentos y copia, se da traslado con emplazamiento en la forma prevenida a doña Elvira Merello Felip, como titular del crédito hipotecario cuya acción de prescripción se ejercita y que le fué adjudicado en el testamentaria de su cónyuge, don Carlos González Longoria, y en su caso, a los herederos o sucesores de dicha señora y herederos también del mismo señor González Longoria para que comparezcan y la contesten en término de nueve días en trámite del juicio ordinario de menor cuantía, por cuyas normas se sustanciará, que promueven don Antonio Cabrera García y don Fernando Cabrera Herrero, en nombre y representación de los cuales téngase por parte al Procurador don Luis Sanz, con quien se entenderán las diligencias, en función del poder acreditativo de su personalidad. Devuélvasele, previo testimonio suficiente.

Y afirmándose que por no ser conocido el domicilio de los demandados, deben ser notificados y emplazados conforme a los artículos 683 y 269 y concordantes en relación con los demás aplicables de la Ley de Enjuiciamiento Civil; así se dispone fijando cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el «Boletín Oficial» de la provincia. También se acuerda que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando las copias en Secretaría.

Lo proveyo y firma su señoría. Doy fe.—Juan Higuera. — Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.»

Y para la expresada diligencia, en la prevención de que de no comparecer se declarará la rebeldía, dará por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Getafe a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio Sanz Dranguet.

564-A. J.

COLMENAR VIEJO

Cédula de notificación

En el juicio de menor cuantía a que se refiere ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«En la villa de Colmenar Viejo, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este partido. Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía,

promovidos por «Arrabal Magda, Sociedad Limitada», defendida por el Abogado don Andrés Costa y representada por el Procurador don Pedro Tomé, contra don Ceferino Palencia Tubáu, vecino de Chamartín de la Rosa, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos,

Fallo: Que declarando, como declaro haber lugar a la demanda de rescisión del contrato de compraventa otorgado en siete de febrero de mil novecientos treinta y uno entre la Sociedad Limitada «Arrabal Magda» y don Ceferino Palencia Tubáu, de la parcela de terreno situada en la avenida número uno de la Colonia Arrabal Magda, en término de Chamartín de la Rosa, que se describe en el primer resultando de esta sentencia, por incumplimiento del demandado en el pago de la parte de precio aplazado, debo condenar y condeno a dicho demandado a estar y pasar por la venta en pública subasta del terreno, hotel y accesorios comprendidos en la referida parcela, para que, con el importe líquido del remate, la parte actora pueda hacerse pago de la parte del precio debido, intereses y demás daños y perjuicios y gastos originados por el incumplimiento del contrato, cuyas operaciones de liquidación se llevarán a cabo en período de ejecución de esta sentencia, haciendo expresa imposición de costas al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales en la forma ordinaria, a menos que la parte actora, por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncie, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa.»

Publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente en Colmenar Viejo, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa.

611-A. J.

COLMENAR VIEJO

Cédula de notificación

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a que se refiere ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«En la villa de Colmenar Viejo, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Juan

Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este partido. Vistos los presentes autos, seguidos por los trámites de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don José Junoy Aguiar, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Vidal Ariza y defendido por el Abogado don Jesús Fernández Conde, contra el Ministerio Fiscal y los ignorados herederos de doña Dolores Sánchez Pérez, sobre rectificación de errores en la inscripción de defunción de dicha señora, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado.

Fallo: Que debo declarar y declaro que procede rectificar el error padecido en la inscripción de defunción de doña Dolores Sánchez Pérez, practicada en el Registro Civil de Chamartín de la Rosa, en el libro 48, folio 12 vuelto, número 415, de la sección tercera, en el sentido de que donde dice: «viuda de Francisco Junoy», debe decir: «de estado, se ignora». Y a fin de que quede subsanado tal error, luego que esta sentencia sea firme, inscribáse en el Registro Civil referido con los requisitos y nota marginal que para estos casos previene el artículo dieciocho de la Ley de Registro Civil, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que se hallan en este estado, se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales en la forma ordinaria, a menos que la parte actora, por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncie, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente en Colmenar Viejo a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa.

551-A. J.

CALDAS DE REYES

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reyes, tramita expediente sobre declaración de ausencia de Martín-Alberto Vázquez García, vecino que fué de Agudelo, Barro, tramitado por su padre.

El Secretario, Juan Díaz.

576-A. J.

1.º 21-2-945

REQUISITORIAS

Bajo percibimiento de ser declarados rebeldes y concurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

5.147

FERNANDEZ MARTO, Angel; hijo de Manuel y de Amparo, natural de Valencia, estudiante, de veintidós años, al que se le instruye expediente judicial número 108 de 1944, por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante don Miguel Gascón Cano, Teniente, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Mahón, número 45, de guarnición en Menorca.

7.628.

5.148

CASADO MILLAN, Tiburcio; hijo de Lorenzo y Permina, de cuarenta y cinco años, casado, natural y vecino de Orea (Guadalajara), labrador y con cuatro hijos, que se fugó de la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, de Talavera de la Reina, el 25 de junio de 1943; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente, de Toledo; de no efectuarlo, dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

7.935.

5.149

SANCHEZ CANFORNIA, Antonio; soldado del reemplazo de 1940, por el cupo de Cádiz, con domicilio en José Antonio, 14; encartado en el expediente judicial, sin número, del año 1943, que se le sigue por la falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante don Isidoro Montero y Montero, Teniente, Juez Instructor del Regimiento Infantería Pavía, número 19, Cuartel de «Diego Salinas», en San Roque (Cádiz).

7.058.

5.150

JESUS URGEL, Carmelo de; hijo de Tomás y de Carmen, natural de Calatayud (Zaragoza) y vecino de Zaragoza, soltero, jornalero, de

veintidós años; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y sin ninguna seña particular; encartado en el expediente judicial número 661 de 1944, que se le sigue por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante don Francisco Sánchez García, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 45, de guarnición en Calatayud.

7-232.

Juzgados Civiles

5.151

CHARQUES MARTI, Andrés; natural de San Mateo, casado, de cuarenta años, hijo de Emilio y de Ana, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet; Santa Ana, 40; procesado en causa 8 de 1943, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

31-453.

5.152

VARGAS HERNANDEZ, Antonio; natural del Grao de Gandía, casado, calderero, de cuarenta y cinco años, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa 176 de 1944, por tentativa de robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

31-571.

5.153

GALI JIMÉNEZ, José Manuel; natural de Valencia, soltero, aserrador, de diecinueve años, hijo de Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, Gran Vía Ramón y Cajal, 17, tercero; procesado en causa 195 del año 1942, por tentativa de estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

31-709.

5.154

MAINAR MOLINA, Bernardo; natural de Zaragoza, casado, herrero, de cuarenta y tres años, hijo de Bernardo y de María, domiciliado últimamente en Valencia, fugado del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del padre Jofré; procesado en causa 311 de 1941, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juz-

gado, para constituirse en prisión en el expresado Sanatorio.

31-711.

5.155

MARTINEZ RUIZ, Francisco; natural de Cuba, soltero, marintero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Valencia, Escalante, número 333, bajo; procesado en causa 311 de 1941, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

31-713.

5.156

ROLDAN FERNANDEZ, Angel; de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Dámaso y Sinfarosa, natural de Arija, partido judicial de Sedano (Burgos), vecino que fué de Bricia; procesado en sumario 67 de 1943, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa, para ser reducido a prisión.

31-788.

5.157

MATEO CALVO, José; de veintiocho años, soltero, viajante de comercio, natural de Valencia y con residencia en Sevilla; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cambados, para constituirse en prisión, en sumario 88 de 1944, por hurto.

31-934

5.158

CARBAJOSA GONZALEZ, Emilia; de veinticuatro años, hija de Manuel y de Ceferina, soltera, natural de Sama de Langreo, vecina que fué de Valencia, Moncada, 6, bajo; procesada en causa 151 de 1940, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, para ingresar en prisión, a cumplir la pena que se le impuso.

32-738.

5.159

GONZALEZ SALAMANCA, Manuel; de treinta y tres años, hijo de Josefa, natural y vecino últimamente de Guadix; procesado en sumario 51 de 1939, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Almería, a fin de prestar indagatoria, bajo apercibimiento legal.

367.

5.160

RAMIREZ MORALES, Miguel; procesado en sumario 153 de 1938, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Almería, a fin de prestar indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

368.

5.161

GARCIA LANGELAND, Francisco; de veintidós años, soltero, hijo de Jesús y Josefa, natural del distrito del Congreso de Madrid; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, como procesado en sumario 349 de 1944, sobre estafa.

418.

5.162

ESCUADERO Y ESCUDERO, Ramón; de sesenta y dos años, soltero, jornalero, natural y vecino de Bujalance (Córdoba), domiciliado últimamente en el barrio Extramuros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla, para constituirse en prisión, en sumario 31 de 1942, sobre hurto.

29-914.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

5.163

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en 29 de noviembre último, dimanante del sumario 282 de 1941, referente al procesado José Bufruecos Fernández (alias) «Pillabichos» y «Tuerto Osuna»; por haber sido habido.

32-828.

EDICTOS

Juzgados Militares

5.164

Don Eugenio Pérez Gutiérrez, Juez Municipal de la ciudad de San Fernando, en funciones de Juez de Instrucción.

Por el presente se cita a Dolores Fernández Olivet y Josefa Olivet Meca, que tuvieron su domicilio en San Fernando, Ruiz Marcat, 27, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan el día veintinueve del actual y hora de las once ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Cádiz, a fin de que asistan como testigos a la celebración de juicio oral en causa número 45 de 1941, por el delito de abusos deshonestos, contra Diego Gutiérrez Martínez, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

San Fernando, 10 de febrero de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.516